

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS(SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION)								
<b>1. DATOS GENERALES</b>								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	18/04/2024						
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2358071						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN							
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	10						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	CUI 2358071					
		Documento que declaró la viabilidad						
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	REQUERIMIENTO N° 1203-2023-WJ.P.Z /MDF – SGIDUR	Fecha de recepción	06.12.2023			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X			
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>								
2.9	RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
	N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>								
2.10	AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO							
	N° Item	Ajustes realizados al requerimiento						
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL</b>								
3.1	SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS							
3.1.1	ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS							
	DEL PROVEEDOR							
	N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros						
	DE LA ENTIDAD							
	N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros						
<b>SE ANEXA ESTRUCTURA DE COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO RG 0466-2023-MDF 08.11.2023</b>								
3.1.2	VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda	
		MONTO	S/ 95,026.84 (Noventa y Cinco Mil Veintiséis con 84 /100 Soles)					
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.								
<b>4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO</b>								
4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	06.12.2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	18.04.2024				
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI		NO				
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X			
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	X			
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X			
5.	 <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>							
<b>NOTA:</b> El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.								

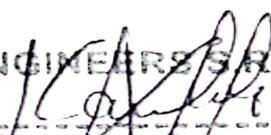


PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

---

# DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

  
-----  
KAREN LISETTE  
LEON BARRANZUELA  
Ingeniera Civil  
CIP N° 261054

CI ENGINEERS S.R.L.  
  
-----  
Karen Lisette Leon Barranzuela  
GERENTE GENERAL

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN**

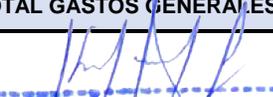
PROYECTO

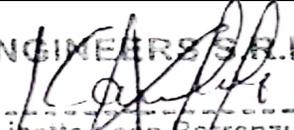
**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**

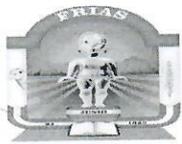
LOCALIDAD MUNICIPALIDAD DITRITAL DE FRÍAS

UBICACIÓN PIURA -AYABACA -FRÍAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	COEF. INCID.	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/	SUB TOTAL S/	TOTAL S/
<b>01</b>	<b>GASTOS GENERALES DE SUPERVISOR</b>								<b>95,026.84</b>
	<b>01.01 PERSONAL</b>							<b>83,020.00</b>	
	Supervisión								
	Supervisor de Obra	P	1.00	7.00	1.00	7,000.00	49,000.00		
	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	P	1.00	7.00	1.00	3,000.00	21,000.00		
	Especialista Ambiental	P	1.00	7.00	0.30	3,200.00	6,720.00		
	Especialista en Calidad	P	1.00	7.00	0.30	3,000.00	6,300.00		
	<b>01.02 ENSAYO Y CONTROL DE CALIDAD</b>							<b>3,115.00</b>	
	Análisis granulométrico y límite Atterberg	Est	3.00	1.00	1.00	90.00	270.00		
	Proctor	Est	3.00	1.00	1.00	90.00	270.00		
	Densidad de campo	Est	5.00	1.00	1.00	50.00	250.00		
	Análisis químico	Est	3.00	1.00	1.00	200.00	600.00		
	CBR	Est	3.00	1.00	1.00	150.00	450.00		
	Compresión de concreto	Est	5.00	1.00	1.00	15.00	75.00		
	Diseño de mezcla	Est	3.00	1.00	1.00	400.00	1,200.00		
	<b>01.03 MOVILIDAD</b>							<b>7,000.00</b>	
	Movilidad	Est	1.00	7.00	1.00	1,000.00	7,000.00		
	<b>01.05 GASTOS DE POTECCIÓN PERSONAL</b>							<b>155.91</b>	
	Zapatos de Seguridad	Und	1.00	1.00	1.00	50.76	50.76		
	Guantes	Und	1.00	1.00	1.00	7.20	7.20		
	Casco	Und	1.00	1.00	1.00	12.29	12.29		
	Barbiquejo elástico con mentonera y clip plástico	Und	1.00	1.00	1.00	2.46	2.46		
	Cortaviento de tela	Und	1.00	1.00	1.00	10.93	10.93		
	Bloqueador solar	Und	1.00	1.00	1.00	12.29	12.29		
	Lentes de seguridad	Und	1.00	1.00	1.00	7.54	7.54		
	Protección de oídos	Und	1.00	1.00	1.00	5.90	5.90		
	Respirador Steel pro	Und	1.00	1.00	1.00	16.70	16.70		
	Pantalón + polera	Und	1.00	1.00	1.00	24.84	24.84		
	Chaleco con cinta reflectiva	Und	1.00	1.00	1.00	5.00	5.00		
	<b>01.05 MATERIALES DE OFICINA</b>							<b>1,735.93</b>	
	materiales de oficina, material fotográfico	Est	1.00	1.00	1.00	1,735.93	1,735.93		
<b>TOTAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN</b>									<b>95,026.84</b>

  
**KAREN LISETTE LEON BARRANZUELA**  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 261054

**CI ENGINEERS S.R.L.**  
  
 Karen Lisette Leon Barranzuela  
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 466 -2023-MDF-GM**

FRÍAS, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**VISTO:**

El **INFORME N° 1443 -2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 08 de Noviembre del 2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico;

- ❖ **Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Del Centro Poblado Pechuquiz Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único De Inversiones N° 2358071; con un valor referencial de S/. 4,494,417.35 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete Con 35/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un Gobierno Local cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y que de acuerdo con la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, mediante **Resolución Gerencial N°231-2022.MDF-GM** de fecha 27 de Julio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Del Centro Poblado Pechuquiz Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único De Inversiones N° 2358071.**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 1020-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 23 de Octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la Actualización del Expediente Técnico y mediante **INFORME N° 1442 -2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 08 de noviembre del 2023 se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Del Centro Poblado Pechuquiz Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único De Inversiones N° 2358071.**

Que, el Expediente Técnico del Proyecto alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se encuentra elaborado de conformidad con el numeral 24, del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en virtud de lo comunicado, por lo que es procedente aprobarlo.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

---

y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificados por el Decreto Legislativo N° 1341 publicado el 07 de enero de 2017 y Decreto Legislativo 1444 vigente a partir del 30 de enero.

El Expediente Técnico contiene los siguientes documentos sustentatorios que a continuación detallo:

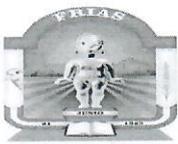
- ✓ **MEMORIA DESCRIPTIVA.**
- ✓ **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**
- ✓ **PRESUPUESTO.**
- ✓ **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
- ✓ **RELACION DE INSUMOS.**
- ✓ **HOJA DE METRADOS.**
- ✓ **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.**
- ✓ **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION.**
- ✓ **CALENDARIO VALORIZADO Y AVANCE DE OBRA GENERAL.**
- ✓ **INFORME TOPOGRAFICO.**
- ✓ **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.**
- ✓ **FICHA TECNICA AMBIENTAL.**
- ✓ **PLAN DE SEGURIDAD.**
- ✓ **FOTOGRAFIAS.**
- ✓ **PLANOS.**
- ✓ **OTROS DOCUMENTOS.**

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”; por lo que;

**SE RESUELVE:**

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Del Centro Poblado Pechuiz Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura”**, Código Único De Inversiones N° 2358071; con un valor referencial de **S/. 4,494,417.35 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete Con 35/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- ✓ **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, el resumen del costo total del Proyecto a nivel de la Actualización del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo precedente, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,187,552.27</b>
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	369,492.98
1.02	RECONSTRUCCION DE CAPTACION TIPO C-1	16,305.60
1.03	REPOSICION DE PASE AEREO L=20M	48,833.36
1.04	RED DE CONDUCCION	29,482.87
1.05	RESERVORIO	11,829.55
1.06	RED DE DISTRIBUCION	491,437.34
1.07	RECONSTRUCCION DE CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7	27,644.85
1.08	PASE AEREO L=30M	27,157.48
1.09	INSTALACION DE VALVULA DE PURGA	1,369.19
1.1	INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL	7,399.55
1.11	CONEXIONES DOMICILIARIAS	156,599.50
<b>2</b>	<b>UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO</b>	<b>1,974,347.94</b>
2.01	UBS TIPO ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR	1,096,679.56
2.02	TANQUE BIODIGESTOR	369,515.68
2.03	POZO DE PERCOLACIÓN	449,311.42
2.04	LAVADEROS	58,841.28
<b>3</b>	<b>MITIGACION DE RIESGOS FISICOS Y AMBIENTALES</b>	<b>25,022.91</b>
<b>4</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>	<b>25,000.00</b>
<b>5</b>	<b>PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA</b>	<b>15,000.00</b>
<b>6</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>	<b>15,074.31</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,241,997.43</b>
	GASTOS GENERALES 8%	259,359.79
	UTILIDADES 7%	226,939.82
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,728,297.04</b>
	I.G.V.	671,093.47
	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>4,399,390.51</b>
<b>7</b>	<b>SUPERVISION 2.16%</b>	<b>95,026.84</b>
<b>8</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>4,494,417.35</b>

- ✓ **ARTICULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a las Instancias Respectivas como a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, Área de planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

c.c.  
Arch./CrCr



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**ABRIL 2024**



### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

La presente convocatoria tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica, registrada en el registro nacional de proveedores (RNP), capítulo consultoría de obras, debidamente especializada para brindar sus servicios como supervisor de obra.

#### 3.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

#### LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:

Región: Piura

Departamento: Piura

Provincia: Ayabaca

Distrito: Frías

#### 3.1.2 TIPO DE PROCESO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Tipo de proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Sistema de Contratación: TARIFAS

**3.1.3. OBJETO:** El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

**3.1.4. ALCANCES DE LO SERVICIOS:** La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra. La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse. El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento. El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución, para ello la Entidad entregará en digital el expediente técnico de la obra para lo cual el participante recabará sin costo alguno, emitiéndose la constancia respectiva por el área usuaria, la misma que deberá adjuntarse al anexo de cumplimiento de los términos de referencia ello con la finalidad de que el postor establezca su oferta conector de todos los componentes del proyecto. El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital, Ministerio de Vivienda o de otras entidades.

**3.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo del servicio de consultoría es de El plazo de Ejecución de la Obra es de 210 días calendarios (7 MESES). El plazo del servicio del supervisor se iniciará conjuntamente con el inicio de la obra y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes. En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado. De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

---

supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que esté vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección.

**3.1.6. JUSTIFICACIÓN:** El servicio de supervisión para la ejecución de obra, es de responsabilidad directa y permanente del SUPERVISOR DE OBRA, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado con arreglo de lo establecido en la ley de contrataciones N° 30225 y su Reglamento, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública en aplicación a la DIRECTIVA N° 001-2011- EF/68.01, las bases y entre otros.

**3.1.7. VALOR REFERENCIAL:** El valor referencial del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; así como la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley. El valor referencial es de **S/ 95,027.34 (NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 34/100 SOLES)**

**3.1.8. FORMA DE PAGO** Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera: La forma de pago se realizará en armadas mensuales por tarifas y suma alzada. El pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable que exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello. En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, motivará que se suscribirá una Adenda al Contrato de Supervisión para ajustar el nuevo monto y/o plazo de ejecución contractual de la Obra que realmente supervisará.

**3.1.9. Las metas del Proyecto:** : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, comprende:

**3.1.10. CUADERNO DE OBRA:**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de Obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de los profesionales autorizados para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicado a las partes en forma expresa mediante Carta, Oficio, Memorando u otro documento que lo autorice y oportunamente (no menor de 48 horas) oficializada dicha comunicación. El cuaderno de Obra es cerrado por el supervisor cuando la Obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

**3.1.11. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** De los plazos Es interés de cumplir con los plazos de ejecución si se prevé la eventual necesidad de avanzar la ejecución de las obras en jornadas nocturnas y/o sobre tiempos que pueden incluir sábados y domingos. Las prestaciones que efectúe la supervisión bajo esas condiciones no serán objeto de pago extra,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

por lo que la retribución por esas labores eventuales deberá estar incluida en la Propuesta Económica.

### 3.1.12. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- i. El Consultor de Supervisión de Obra deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ii. Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- iii. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Consultor de Supervisión de Obra, deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los certificados otorgados por el Colegio correspondiente.
- iv. El Jefe de Supervisión asignado a la obra, será contratado con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señalen en la propuesta económica.
- v. El personal técnico y administrativo que labore para el Consultor de Supervisión de Obra, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la entidad contratante.
- vi. Respecto del personal profesional especificado en su propuesta técnica, se podrá realizar cambios siempre que estén debidamente comprobados; este hecho deberá ser comunicado a la Municipalidad con diez (10) días útiles de anticipación, a fin de obtener la aprobación del personal; el nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- vii. La Municipalidad podrá exigir cambios del personal del Consultor de Supervisión de Obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la obra.
- viii. El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- ix. El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Consultor de Obra y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
- x. El Consultor de Supervisión de Obra, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Municipalidad.
- xi. El Consultor de Supervisión deberá contar con la siguiente experiencia mínima:  
Requisitos: El postor debe acreditar experiencia máxima de 02 veces el Valor Referencial de la contratación, en la consultoría de supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará consultoría de supervisión de obras similares de: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

El Personal mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será el siguiente:

<b>Personal clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	<i>Ingeniero Civil o ingeniero sanitario</i>	<p>Deberá contar con 24 meses de experiencia como Residente o Ingeniero residente o Supervisor o Inspector o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>Otro personal</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<i>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</i>	<p>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos; en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)</p>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS

		<p>cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p>Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</p>
<p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de Fluidos</p>	<p>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, o residente o la combinación de estos; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p>Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</p>
<p><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p>	<p>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</p>	<p>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción o responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programas de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la siguiente: consultoría de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

supervisión de obras públicas de: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Equipamiento:** Cumplir con el equipo mínimo establecido líneas abajo, siendo causal de descalificación del postor si éste no sustenta o acredita alguno de los equipos, los mismos que deben estar operativos.

CANT.	RELACION DE EQUIPO
1	Motocicleta HP 15.8
1	Laptop Core I5 O Superior
1	Impresora Multifuncional

### ***De la habilitación del consultor de obra***

*El consultor de contar con la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria, y como mínimo la Categoría B o superior.*

### **Condiciones de los consorcios**

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 (dos).*
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 90%.*

### **3.1.13. DEL SUPERVISOR DE OBRA**

#### **3.1.13.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
  - Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
  - Velar por el cumplimiento del contrato del Contratista
- Controlar la ejecución de la obra.
  - Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra que le formule el residente de obra y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos.
  - Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
  - Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
    - Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra.
- Firmar en todas sus páginas del cuaderno de obra y abrir y/o apertura el cuaderno de obra en la fecha de entrega del terreno de obra, conjuntamente con el residente de Obra, siendo los únicos profesionales responsables para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, correspondiéndole al supervisor, la tercera copia del cuaderno de obra.

### 3.1.13.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra, se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expediente técnico.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico de obra.
- Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES, que sufre el PIP del proyecto durante la ejecución de la Obra.
- Revisar y aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA FECHADO (CAOF), el calendario de adquisición de materiales y utilización de maquinaria y los equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual.
- Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes semanales y mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas



presentados y las soluciones adoptadas.

- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las provisiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del período previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Entidad.
  - Efectuar la verificación de los trabajos para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista es exacta en cuanto a la culminación de la obra.
  - Efectuar el informe final al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de la obra.
  - Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de obra.
  - Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor) del comité de recepción. ii
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias ofertadas.
- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- Sobre la permanencia en obra por parte de la supervisión. Ante tres (03) inasistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, será causal de Resolución de Contrato.

### 3.1.13.3. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Inversión



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

Pública.

- En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivamente.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante-proyectista, control topográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.

### 3.1.13.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

El supervisor de obra, desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

#### **A. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

- Después de su participación en la entrega del terreno al residente de obra y durante los siguientes cinco (05) días calendarios, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Entidad (Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Obras), de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones, modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativas o legales.
- Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Entidad, ejercerá ante las autoridades competentes, todas las acciones necesarias para reservar los documentos necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.

#### **B. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

- Supervisión y control de instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y laboratorio.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el residente de obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Control de la programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (incluyendo la hoja de cálculo de metrados realmente ejecutados).
- Control de la seguridad de la obra y del personal, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad de impacto ambiental y vulnerabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Tramitar con su opinión en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Informar oportunamente, de los cambios que se suscitan en la ejecución de obra (Aspectos Técnicos y Presupuestales) a causa de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo etc.

### 3.1.13.5. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

#### **3.1.13.5.1. INFORME INICIAL**

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Verificación de Estudios de Suelos", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las hubiere), etc. Formulara las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar, además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

respectivas

a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro del plazo establecido por la Entidad Contratante.

### **3.1.13.5.2. VALORIZACIONES**

Una valorización de obra, viene a ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período. El supervisor, verifica que los Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.

### **3.1.13.5.3. INFORMES MENSUALES**

De las actividades técnico - económico de la obra; estos informes se presentarán en un original, dos (2) copias, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros 05 días calendarios siguientes al cumplimiento del mes, adjuntando la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

#### a) Del área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más relevantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- Informe de las actividades de supervisión, en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Gráficos actualizados del avance de obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra que mostrarán el proceso del estado de avance de las obras, además, las Fotos deben adjuntarse en CD.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros.
- Pago mensual de los servicios de supervisión.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes y de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

### **3.1.13.5.4. INFORMES ESPECIALES**

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

### **3.1.13.5.5. INFORME FINAL**

Informe final del contrato de la supervisión de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

- Memoria descriptiva.
- Diseños y modificaciones.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

---

- Metrados finales – post construcción o replanteo.
- Planos de post construcción o replanteo.
- Certificados de ensayos y pruebas de laboratorio.
- Copia del cuaderno de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de informes emitidos.
- Copia del contrato del supervisor.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba los adicionales de Obra, cuando corresponda.
- Copia del Acta de recepción de obra.

La presentación del Informe final de contrato del supervisor será en original y 2 copias y su entrega será efectuada dentro de los 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de Recepción de la Obra. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. Revisión y conformidad a la memoria valorizada y de los planos de replanteo y post construcción "Conforme a Obra" presentada por el ejecutor de obra o contratista. El Informe final incluirá las recomendaciones para el mantenimiento de la obra y un panel fotográfico, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

### **3.1.14. CONDICIONES GENERALES.**

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra.
- El supervisor deberá absolver las consultas del residente de obra, con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
  - El supervisor, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El supervisor, hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, el supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- El supervisor, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.
- El supervisor, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Entidad con el informe final, cuadernos de obra y planos de replanteo, este último debidamente firmado por el Residente y el supervisor. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- En caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará a él supervisor, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los planos de replanteo.
- El supervisor, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El supervisor, estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad quienes verificarán su permanencia en la obra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

**3.1.15. PENALIDADES:** Si la supervisión incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad artículo 132° y 133° del reglamento de la ley de contrataciones 30225. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto Contratado}) / (0.25 \times \text{Plazo en días})$$

**3.1.16. OTRAS PENALIDADES:** De acuerdo al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Soles) establecidos en el siguiente cuadro:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar la ausencia del personal.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del Sub Gerente de obras</i>
3	<i>Cuando el supervisor NO exija al contratista cumplir con dotar a su personal de los elementos de seguridad.</i>	<i>0.10 UIT por caso detectado</i>	<i>Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho.</i>
4	<i>Cuando el personal de la supervisión no utilice su equipo de protección personal.</i>	<i>0.10 UIT por caso detectado</i>	<i>Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho</i>
5	<i>Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, incumpliendo las normas vigentes que no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.</i>	<i>0.10 UIT por caso detectado</i>	<i>Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho.</i>
6	<i>Cuando el cambio profesional propuesto, no sea por uno del mismo nivel en (Perfil y Experiencia); no cumpla los requisitos que exima de la penalidad</i>	<i>0.10 UIT Por cambio de personal propuesto</i>	<i>Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán</i>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
			<i>constatar el hecho</i>
7	<i>Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente extraídos por la contratista para verificar la calidad de los materiales la calidad de los materiales y las dosificaciones. LA supervisión deberá contrastar con sus propios ensayos lo mostrado por el ejecutor de la obra.</i>	<i>0.10 UIT por cada prueba de ensayo no verificado</i>	<i>Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho.</i>

Nota: Para el caso N° 2, se eximirá la penalidad por los siguientes:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un hospital, clínica o centro de salud.
- Despido del profesional por disposición de la entidad. De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes.

**3.1.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y al artículo 146 del RLCE el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**3.1.18. NORMATIVA ESPECIFICA:** La supervisión de obra está regulada con lo establecido en la ley de contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con RNP vigente, como Consultoría en obras de saneamiento y afines con CATEGORÍA B o superior en el Registro Nacional de Proveedores.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Registro Nacional de Proveedores</p>
	<p><b>Importante</b></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- (1) SUPERVISOR DE OBRA (Ingeniero Civil Titulado)
- (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (Ingeniero Civil y/o Industrial)
- (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ingeniero Civil y/o ambiental)
- (1) ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ingeniero Civil y/o sanitario)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.***

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

<b>Personal clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<i>SUPERVISOR DE OBRA</i>	<i>Ingeniero Civil o ingeniero sanitario</i>	<p><i>Deberá contar con 24 meses de experiencia como Residente o Ingeniero residente o Supervisor o Inspector o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.</i></p> <p><b><u>Acreditación:</u></b>  <i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</i>  <i>Documentos que acrediten la formación</i></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

		<p>académica: Dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción de contrato.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>Otro personal</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL]</p>	<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</p>	<p>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos; en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción de contrato.</p>
<p>ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánico de Fluidos</p>	<p>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, o residente o la combinación de estos; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente</p>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

		<p><i>demuestre la experiencia del personal clave propuesto</i></p> <p><i>Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</i></p>
<b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>	<i>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</i>	<p><i>Deberá contar con 12 meses de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción o responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programas de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></p> <p><i>Acreditación:</i></p> <p><i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</i></p> <p><i>Documentos que acrediten la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</i></p>

Se consideran obras similares a la siguiente consultoría de supervisión de obras públicas de: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.***



--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos Equipamiento:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>CANT.</th><th>RELACION DE EQUIPO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Motocicleta HP 15.8</td></tr><tr><td>1</td><td>Laptop Core I5 O Superior</td></tr><tr><td>1</td><td>Impresora Multifuncional</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANT.	RELACION DE EQUIPO	1	Motocicleta HP 15.8	1	Laptop Core I5 O Superior	1	Impresora Multifuncional
CANT.	RELACION DE EQUIPO								
1	Motocicleta HP 15.8								
1	Laptop Core I5 O Superior								
1	Impresora Multifuncional								
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el Valor referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la siguiente consultoría de supervisión de obras públicas de: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>								

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**



se precisa que la experiencia en la especialidad de los requisitos de calificación será aceptada para la experiencia en la especialidad de los factores de evaluación

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- ***El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto***

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



*contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*